

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de diciembre de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital de Liquidación de Sociedad Conyugal, informándole que mediante auto No. 980 de junio 07 de 2023, se fijó fecha para la diligencia de inventarios y avalúos para el día 20 de septiembre de 2023, fecha en la cual, conforme a lo establecido en los acuerdos PCSJA23-12089 de fecha 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C2 de fecha 14 de septiembre de 2023, se encontraban suspendidos los términos judiciales hasta el día 20 de septiembre de 2023, inclusive; igualmente, se deja constancia que desde el 30 de octubre hasta el 03 de noviembre del calendado, no corrieron términos para el despacho, en virtud a que el titular de Juzgado fue designado como escrutador para las comisiones de las elecciones de autoridades municipales y departamentales del 29 de octubre de 2023; por último, el día 29 de noviembre de 2023, por Asamblea General de ASONAL, se suspendieron los términos procesales. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal.

Demandante: Ana Cristina Paz Jurado.

Demandado: Rubén Darío Jiménez Villota.

Radicación No. 760013110008-2022-00594-00

Auto Interlocutorio No. 2155

Santiago de Cali, diciembre 13 del año dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial y dada la imposibilidad de realizar la audiencia en fecha pasada, se dispondrá fijar nueva fecha para continuar con la resolución de las objeciones verificando que la información requerida a las diferentes entidades financieras se encuentre completa.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

FIJAR como nueva fecha para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso (Art. 501 CGP), el **día 11 de marzo de 2024, a la hora de las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez.

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af911486fb6abe4ba9064ac6c5b94cb699de8280c49c341eda0edea1154f286**

Documento generado en 13/12/2023 04:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>